CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA
N°. IPMC-014-2022

Bogotá D.C., 28 de diciembre de 2022.

Señor
LUIS HERNANDO GONZÁLEZ CALLE
Representante Legal
INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES SAS
Nit. 800193759-0
Dirección: Calle 41N # 1N – 03 TEL: Cali - Colombia
Teléfonos: (57-2) 4482519-21 (57-2) 4359427 EXT. 130
Dirección Electrónica: licitaciones@inresa.cc

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA N°. IPMC-014-2022.

El Ministerio del Interior se complace en comunicarle que conforme a la evaluación técnica y jurídica de la propuesta efectuada por **INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES SAS.,** se acepta la misma en los siguientes términos:

OBJETO: Adquisición de los elementos de protección personal de los funcionarios del Ministerio del Interior.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VALOR DE LA PROPUESTA: El valor del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL VEINTIÚN PESOS M/L ($47.280.021),** incluido IVA y todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del Contratista, amparados así:

N° CDP	POSICIÓN CATALOGO DEL GASTO	UNIDAD EJECUTORA	VALOR
94122 de fecha 08/02/2022	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	37-01-01-000 MININTERIOR GESTION GENERAL	$ 71.949.980,00

FORMA DE PAGO: El Ministerio del Interior pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le haya sido adjudicado el proceso, por conducto de la Subdirección Administrativa y Financiera, así:

En un único pago el valor total del contrato, a la entrega de todos los elementos, conforme a las tarifas ofrecidas por el proponente frente a los elementos adquiridos, frente al servicio prestado y hasta el monto de los recursos correspondientes, lo anterior previa presentación de los siguientes documentos:

1. Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020.

2. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el recibo a satisfacción de los bienes y servicios y la aprobación del pago por el servicio efectivamente prestado.

3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la firma, en donde se consigne expresamente el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

4. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal de la firma, que refrende el pago de las obligaciones atinentes a honorarios y/o salarios de sus proveedores que participan en el desarrollo de las actividades contractuales (en caso de que aplique).

A partir de la vigencia 2019, la factura o documento equivalente deberá describir de manera detallada el producto o servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE.

Los pagos se harán en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta que el contratista señale, respecto de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número de cuenta y RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Interior, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación para su no realización, demora en el pago. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

Nota 1: Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: En el evento que el contratista ejecute parcialmente los servicios de que trata la presente contratación, en departamentos o municipio en donde estén vigentes impuestos o estampillas regionales, deberá contemplar que se le realizarán las retenciones a que haya lugar por parte el MINISTERIO, o deberá acredita la declaración del impuesto o estampilla correspondiente cuando éste deba realizarse previamente a la prestación del servicio.

El MINISTERIO sólo adquiere obligaciones con el contratista, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Entregar los bienes objeto del contrato, con las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y la invitación pública así mismo garantizar que los elementos sean de primera calidad.
2. Allegar muestras de los elementos solicitados para aprobación por parte del supervisor designado y de la Oficina de Información Pública del Interior dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, quien dará visto bueno u observación el mismo día, el contratista tendrá el día siguiente para realizar los ajustes necesarios que haya lugar, de manera que se entreguen los elementos sin exceder el plazo de ejecución.
3. Entregar los productos en las cantidades establecidas según las tallas solicitadas por el supervisor del contrato, de conformidad con las necesidades del Ministerio del Interior
4. Entregar las fichas técnicas de seguridad de los equipos y elementos que aplique.

5. Cambiar las prendas en el evento en el que se presenten inconsistencias en cuanto al diseño y la calidad de los insumos tales como: accesorios (ojetes u ojales, hebillas), tela, entretelas, botones, hilos, elásticos, o fallas en la calidad de los productos tales como: defectos en las costuras, problemas de fusionado o enmontamiento excesivo, fallas de adhesión.
6. Cambiar sin costo adicional los elementos que se presenten defectuosos, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a que le sea informado el suceso.
7. Entregar garantía por defectos de fabricación por los dos años siguientes contados a partir de la fecha de entrega de las batas, guantes de seguridad y mascarillas desechables, así mismo garantizar que los guantes de nitrilo y los tapabocas cuenten con fecha de vencimiento igual o mayor a dos años.
8. Suministrar con las calidades y requisitos exigidos por el MINISTERIO, las prendas en caso de que se requiera una talla diferente a las indicadas una vez se formalice y perfeccione el contrato.
9. Entregar cada elemento, empacado de acuerdo a empaque de fabricación y especificaciones técnicas del estudio previo y la invitación publica, no se aceptan artículos sueltos sin empaque, así mismo cada producto debe contar con las instrucciones de cuidado del producto.
10. Cumplir a cabalidad cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta.
11. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que se presente durante la ejecución del contrato.
12. Entregar los elementos en las instalaciones del Ministerio comprometiéndose a cumplir con todos los protocolos de bioseguridad implementados por la entidad y aquellos de acuerdo a lo establecido por el gobierno nacional según su actividad económica.
13. Presentar la respectiva facturación conforme a los plazos y condiciones establecidos por el Ministerio del Interior. En caso de estar obligado el contratista a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por dicha Entidad en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y demás disposiciones que regulen la materia.
14. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos durante el plazo de ejecución del contrato.
15. Las demás que le sean solicitadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el desarrollo del objeto contractual.

SUPERVISIÓN: En cumplimiento del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la supervisión de la presente aceptación de oferta se ejercerá por la Servidora Pública Carolina del Pilar Prada Granados, Profesional Especializado, Grado 16, de la Subdirección de Gestión Humana o por quien designe el ordenador del gasto, quien será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con lo previsto en el manual de Contratación de la Entidad.

Las condiciones de la presente aceptación de oferta son las previstas en la invitación pública que fueron aceptadas con la presentación de la propuesta por parte de **INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES SAS.,** y constituyen el contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Aprobó: *Doris Clemencia Moroy Patiño– Subdirectora de Gestión Contractual.*
Revisó: *María José Pineda Barrera - Abogada Subdirección de Gestión Contractual.*
Proyectó: *Luz Adriana Molina Ruge – Abogada Subdirección de Gestión Contractual.*